Dirección Regional de Estadísticas
VII Región del Maule
4 Oriente Nº 1404 Talca
Casilla 294 Talca
E-mail: ine.talca@ine.cl
Teléfonos:(71) 231013 -238227

REF: Se tiene por aprobado Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL Nº 241.

TALCA, 02 de Noviembre de 2010.

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º letra j) de la Ley Nº 17.374/70; en los arts. 2º y 3º letras a), h) y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/70; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1249/03 y 3400/07 que establece facultades delegadas en los Directores Regionales de Estadísticas; el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el INE, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile.

b) Que la Ilustre Municipalidad de Pelluhue posee atribuciones y responsabilidades en el ámbito del desarrollo local, que involucran disponer y administrar adecuada y eficientemente la información territorial.

c) Que por lo anterior, el INE Región del Maule, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, con fecha 04 de Noviembre de 2009, suscribieron convenio de colaboración para desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado, orientando el trabajo a establecer una alianza estratégica que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística para empresas públicas o privadas de la Región del Maule.

e) Razones de buen servicio;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de colaboración sucrito en la ciudad de Talca con fecha 16 de Noviembre de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE**, en adelante "**La Municipalidad**" representada legalmente por su Alcalde, don Alberto Verdugo Torres, ambos domiciliados en Avenida Padre Samuel Jofré Nº 415, Curanipe, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el "INE", representado legalmente por su Director Regional (s), don Manuel Zapata Méndez, ambos domiciliados en calle 4 Oriente Nº 1404, comuna de Talca, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales:

PRIMERO: Que La Municipalidad posee atribuciones y responsabilidades en el ámbito del desarrollo local, que involucran disponer y administrar adecuada y eficientemente información territorial
SEGUNDO: Que el INE tiene a su cargo entre otras funciones, el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicación de estadísticas oficiales del país.

TERCERO: La Municipalidad y el INE, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado, orientando el trabajo a establecer una alianza estratégica que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo

accionar para el desarrollo de la información estadística para las empresas públicas o privadas de la Región del Maule.

CUARTO: La Municipalidad, se compromete a intercambiar con INE información de interés de esta institución, que se haya generado a través del Sistema Regional de Información del INE Maule; Sin perjuicio de las restricciones que pudieran existir por parte de las instituciones proveedoras de la información

QUINTO: En la medida que se elabore la información que forma parte de presente convenio de Colaboración, La Municipalidad, se obliga a entregar al INE, a titulo gratuito lo siguiente:

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Bases Cartográficas Comunales	Anual	ArcGIS Shapefile	CD por correo certificado a Dirección Regional del INE	SECPLAC
Información de Agrupaciones Sociales que formen parte de la Comuna	Semestral	Planilla Excel	Correo electrónico a:	SECPLAC
Información de Inversión Pública Comunal	Mensual	Planilla Excel	Correo electrónico a:	SECPLAC

Por su parte el INE se obliga a entregar a la Municipalidad, en las mismas condiciones señaladas en el inciso primero de este artículo, lo siguiente:

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores de empleo	Mensual	Planilla Excel	Correo electrónico a:	Jefe Unidad Técnica INE Maule
Índice de Actividad Económica Regional INACER	Trimestral	Planilla Excel	Correo electrónico a:	Jefe Unidad Técnica INE Maule
Bases de Datos de los Censos de Población y Vivienda del año 1982, 1992 y 2002 de la Comuna de Rio Claro	Fecha firma del presente convenio	REDATAM	CD por correo certificado a:	Jefe Unidad Técnica INE Maule
Bases de Datos del VII Censo Agropecuario 2007, de la Comuna de Rio Claro	Fecha firma del presente convenio	Access	CD por correo certificado a:	Jefe Unidad Técnica INE Maule

Toda información y productos de que trata este artículo, serán intercambiados en medios magnéticos, específicamente en disco CD – DVD ROM o ZIP y la plataforma a utilizar será archivos Excel (xls) y Adobe (pdf)

SEXTO: El suministro de información no tendría costo alguno para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales de insumos, tales como fotocopias, disquetes, discos compactos, DVDs u otros medios análogos

SEPTIMO: Las partes acuerdan también, en la medida de lo posible, desarrollar esfuerzos conjuntos, con financiamiento mixto, tendientes a la elaboración de estudios y catastros de interés mutuo, de acuerdo con las disponibilidades profesionales y presupuestarias tanto del INE como de la Municipalidad

Los términos de referencia de los Estudios y Catastros a que se refiere este artículo, serán especificados en cada oportunidad, presupuesto y forma de financiamiento y serán motivo de un compromiso contractual específico, en el marco del presente Convenio de Colaboración

OCTAVO: Con respecto al traspaso de información y propiedad intelectual, se prohíbe a las partes, copiar o reproducir el material, en cualquier medio o formato con el fin de cederlo a terceros o comerciarlo, sin previa autorización de la parte generadora de la información

Se hace presente que las Bases de Datos se encuentran amparadas por el SECRETO ESTADISTICO, siendo extensiva esta reserva de información a todos los funcionarios operadores o personal de ambas partes que trabajen en ellas, según lo establecido en el articulo N° 29 de la Ley N° 17.374 de 1970; Por tanto las partes declaran conocer las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Penal, por la infracción a la presente normativa.

Con todo, las partes declaran que las Bases de Datos se entregan innominadas, es decir, sin hacer referencia expresa o indirecta, a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables.

Para el caso de la información contenida en los Censos de Población y Vivienda, La Municipalidad se compromete a utilizar dicha información sólo para fines institucionales y de haber acciones de publicación de la información vía Web, las partes deben acordar mediante un protocolo de trabajo los procedimientos necesarios para resguardar el secreto estadístico, la indominación e indeterminación y las escalas de análisis censal considerando los tipos de usuario

NOVENO: Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, La Municipalidad, nomina como Coordinador y Contraparte Técnica, al Director de SECPLA, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal. El INE designa por su parte y con el mismo objetivo, al Jefe de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Estadísticas, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal

DECIMO: El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito con 90 días de anticipación. En este caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio, deberá ser la que a esa fecha se haya intercambiado y respaldado por medios oficiales. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si La Municipalidad y el INE están de acuerdo y lo estiman necesario. Para todos los efectos legales, cualquier modificación posterior a la firma del presente Convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo

UNDECIMO: En señal de conformidad, se suscribe este Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del INE.

DUIDECIMO: La personería de don Alberto Verdugo Torres, está dada por desempeñar el cargo de Administrador Municipal y ser quien sigue en el orden jerárquico del municipal cargo de Alcalde, por lo cual es el Alcalde Subrogante, mientras no asuma Alcalde Titular, de acuerdo a Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 62.

La personaría de don Fabián Poblete Olave para representar al INE, consta en la Resolución INE N° 12 de fecha 02 de Febrero de 2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
VII REGION

MANUEL ZAPATA MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) INE
REGION DEL MAULE

MZM/evn
DISTRIBUCION:
- Unidad Técnica y de Estudios - INE Región del Maule.
- Unidad de Administración y Presupuestos - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

En Talca, con fecha 04 de noviembre de 2009, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS VII REGION DEL MAULE, en adelante el "INE ", RUT Nº 60 703.000-6, representado legalmente por su Director Regional, don Fabián Poblete Olave, ambos domiciliado en 1 Oriente Nº 1275 comuna de Talca, y por la otra, La Ilustre Municipalidad de Pelluhue, en adelante "Municipalidad", representado por su Alcalde, don Alberto Verdugo Torres, domiciliado en Av. Padre Samuel Jofré Nº 415, Curanipe, han acordado y convenido lo siguiente.

PRIMERO: Que La Municipalidad posee atribuciones y responsabilidades en el ámbito del desarrollo local, que involucran disponer y administrar adecuada y eficientemente información territorial

SEGUNDO: Que el INE tiene a su cargo entre otras funciones, el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicación de estadísticas oficiales del país.

TERCERO: La Municipalidad y el INE, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado, orientando el trabajo a establecer una alianza estratégica que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística para las empresas públicas o privadas de la Región del Maule.

CUARTO: La Municipalidad, se compromete a intercambiar con INE información de interés de esta institución, que se haya generado a través del Sistema Regional de Información del INE Maule; Sin perjuicio de las restricciones que pudieran existir por parte de las instituciones proveedoras de la información

QUINTO: En la medida que se elabore la información que forma parte de presente convenio de Colaboración, La Municipalidad, se obliga a entregar al INE, a titulo gratuito lo siguiente:

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Bases Cartográficas Comunales	Anual	ArcGIS Shapefile	CD por correo certificado a Direccion Regional del INE	SECPLAC
Información de agrupaciones Sociales que formen parte de la Comuna	Semestral	Planilla Excel	Correo electrónico a: pedro.rojas@ine.cl	SECPLAC
Información de Inversión Pública Comunal	Mensual	Planilla Excel	Correo electrónico a: pedro.rojas@ine.cl	SECPLAC

Por su parte el INE se obliga a entregar a la Municipalidad, en las mismas condiciones señaladas en el inciso primero de este articulo, lo siguiente:

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores de empleo	Mensual	Planilla Excel	Correo electrónico a: camerino@uc.cl	Jefe Unidad Técnica INE Maule
Índice de Actividad Económica Regional INACER	Trimestral	Planilla Excel	Correo electrónico a: camerino@uc.cl	Jefe Unidad Técnica INE Maule
Bases de Datos de los Censos de Población y Vivienda del año 1982, 1992 y 2002 de la Comuna de Pelluhue	Fecha firma del presente convenio	REDATAM	CD por correo certificado a: SECPLAC	Jefe Unidad Técnica INE Maule
Bases de Datos del VII Censo Agropecuario 2007, de la Comuna de Pelluhue	Fecha firma del presente convenio	Access	CD por correo certificado a: SECPLAC	Jefe Unidad Técnica INE Maule

Toda información y productos de que trata este articulo, serán intercambiados en medios magnéticos, específicamente en disco CD – DVD ROM o ZIP y la plataforma a utilizar será archivos Excel (xls) y Adobe (pdf)

SEXTO: El suministro de información no tendría costo alguno para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales de insumos, tales como fotocopias, disquetes, discos compactos, DVDs u otros medios análogos

SEPTIMO: Las partes acuerdan también, en la medida de lo posible, desarrollar esfuerzos conjuntos, con financiamiento mixto, tendientes a la elaboración de estudios y catastros de interés mutuo, de acuerdo con las disponibilidades profesionales y presupuestarias tanto del INE como de la Municipalidad

Los términos de referencia de los Estudios y Catastros a que se refiere este artículo, serán especificados en cada oportunidad, presupuesto y forma de financiamiento y serán motivo de un compromiso contractual específico, en el marco del presente Convenio de Colaboración

OCTAVO: Con respecto al traspaso de información y propiedad intelectual, se prohibe a las partes, copiar o reproducir el material, en cualquier medio o formato con el fin de cederlo a terceros o comerciarlo, sin previa autorización de la parte generadora de la información

Se hace presente que las Bases de Datos se encuentran amparadas por el SECRETO ESTADISTICO, siendo extensiva esta reserva de información a todos los funcionarios operadores o personal de ambas partes que trabajen en ellas, según lo establecido en el artículo Nº 29 de la Ley Nº 17.374 de 1970; Por tanto las partes declaran conocer las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Penal, por la infracción a la presente normativa

Con todo, las partes declaran que las Bases de Datos se entregan innominadas, es decir, sin hacer referencia expresa o indirecta, a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables

Para el caso de la información contenida en los Censos de Población y Vivienda, La Municipalidad se compromete a utilizar dicha información sólo para fines institucionales y de haber acciones de publicación de la información vía Web, las partes deben acordar mediante un protocolo de trabajo los procedimientos necesarios para resguardar el secreto estadístico, la indominación e indeterminación y las escalas de análisis censal considerando los tipos de usuario

NOVENO: Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, La Municipalidad, nomina como Coordinador y Contraparte Técnica, al Director de SECPLA, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal. El INE designa por su parte y con el mismo objetivo, al Jefe de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Estadísticas, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal

DECIMO: El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito con 90 días de anticipación. En este caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio, deberá ser la que a esa fecha se haya intercambiado y respaldado por medios oficiales. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si La Municipalidad y el INE están de acuerdo y lo estiman necesario. Para todos los efectos legales, cualquier modificación posterior a la firma del presente Convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo

UNDECIMO: En señal de conformidad, se suscribe este Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del INE

DUODECIMO: (Personería) La personería de don Alberto Verdugo Torres para representar a la Municipalidad esta dada por desempeñar el cargo de administrador Municipal y ser quien sigue en el orden jerárquico del municipio al cargo de Alcalde, por lo cual es el Alcalde Subrogante, mientras no asuma Alcalde Titular, de acuerdo a Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 62.

La personaría de don Fabián Poblete Olave para representar al INE, consta en la Resolución INE Nº 12 de fecha 02 de febrero de 2008.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
ALCALDE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
V REGION

ALBERTO VERDUGO TORRES
Alcalde (s)
I. Municipalidad de Pelluhue

FABIAN POBLETE OLAVE
Director Regional
Instituto Nacional de Estadísticas